

**DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

**Fecha:** 6 de marzo de 2019  
**De:** Vicerrectoría de Docencia.  
**Para:** Decanos, Directores de Docencia, Coordinación General de la Carrera GAE, Registro Universitario.  
**Cc:** Rectoría, Auditoría Universitaria, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

**Asunto:** Adición a la Directriz DA-VD-04-2015 para el Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Gestión y Administración Empresarial.

**Considerando:**

**Primero:** Que en Sesión Ordinaria No. 18 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de noviembre del 2014, Acta No. 24-2014, mediante Comunicado de Acuerdo No. 174-2014 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Empresarial, y autorizó la apertura de dicho plan a partir del segundo cuatrimestre de 2015, sujeto a cambios, a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

**Segundo:** Que a través de directriz DA-VD-04-2015, la Vicerrectoría de Docencia define los criterios para el ingreso al plan de Licenciatura en Gestión y Administración Empresarial y, específicamente en el inciso f) del Por Tanto Primero establece el ingreso para Graduados de las siguientes carreras afines, provenientes de otras universidades públicas y privadas de Costa Rica:

1. Bachillerato en Administración de Empresas
2. Bachillerato en Administración de Negocios
3. Bachillerato en Dirección de Empresas
4. Bachillerato en Contabilidad y Finanzas

**Tercero:** Que por acuerdo No. 01 de la Sesión CGC-GAE-03-2019, se acuerda ampliar el ingreso al tramo de Licenciatura para que cualquier estudiante que cuente con el grado mínimo de Bachillerato en alguna carrera de Administración de una carrera aprobada por CONARE o CONESUP.

**Por Tanto:**

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

**PRIMERO:** Se adicione al inciso f) de la Directriz DA-VD-04-2015, el ingreso de cualquier estudiante que cuente con el grado mínimo de Bachillerato en alguna carrera de Administración de una carrera aprobada por CONARE o CONESUP, de tal forma que el inciso f) se lea de la siguiente manera:

f) Graduados de carreras de administración aprobadas por el CONARE o CONESUP.

**SEGUNDO:** Corresponderá a la Coordinación General de la Carrera de Gestión y Administración Empresarial, evacuar cualquier duda a Registro Universitario sobre la atinencia del título de grado.

La presente directriz rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE**



Mag. Katalina Perera Hernández  
Vicerrectora de Docencia